



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
R5M0140
Adjudicación Directa
S-ADD-002-2015

Contrato Abierto para la contratación de una mezcla de medios de comunicación televisivos para reforzar el servicio de difusión de la campaña "Acciones de Gobierno I 2015", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de representante legal, y por la otra, el Órgano Desconcentrado **INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL** en lo subsecuente "**EL IPN**", representado en este acto por la **LICENCIADA MARÍA ENRIQUETA CABRERA Y CUARÓN**, en su carácter de Directora de la estación de televisión XE IPN Canal Once del Distrito Federal, a la que en lo sucesivo se denominará "**CANAL ONCE**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, por conducto de su representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Javier Brizuela Fernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado José Luis Alcudia Goya, Titular de la Coordinación de Comunicación Social de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente y Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este Contrato; de conformidad con lo dispuesto en los numerales 22 segundo párrafo, 26 primer párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Página 1 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
R5M0140
Adjudicación Directa
S-ADD-002-2015

I.6.- La Licenciada Viridiana Moreno Araujo, Titular de la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Coordinación de Comunicación Social de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente Contrato como Administrador del Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación de una mezcla de medios de comunicación televisivos para reforzar el servicio de difusión de la campaña "Acciones de Gobierno I 2015", solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062202 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000004537-2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática el día 08 de enero de 2015, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL IPN" a través del procedimiento de Adjudicación Directa número **S-ADD-002-2015**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4° de su Reglamento. El presente Contrato no se sujetará al ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo previsto por el antepenúltimo párrafo del artículo 1° del citado ordenamiento legal, en virtud de celebrarse con un Órgano Desconcentrado perteneciente a la Administración Pública Federal.

I.10.- Con fecha 9 de febrero de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación Directa del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega al presente Contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

I.11.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL IPN" declara, por conducto de su Directora de "CANAL ONCE", que:

II.1.- Es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 6° y 10 de su Ley Orgánica y 2° de su Reglamento Interno.

Página 2 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
R5M0140
Adjudicación Directa
S-ADD-002-2015

II.2.- Tiene como finalidades, entre otras, realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación se formulan para la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país.

II.3.- Según lo dispuesto en los artículos 12 y 14, fracción XIX de la Ley Orgánica; 137 del Reglamento Interno y 5° del Reglamento Orgánico; ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional, la representación legal de esta Casa de Estudios la tiene su Director General, el Doctor Enrique Fernández Fassnacht, quien conforme a lo dispuesto en el artículo 139 del propio Reglamento Interno, tiene facultades para delegarla.

II.4.- Dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, la cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

II.5.- La Licenciada María Enriqueta Cabrera y Cuarón, es la Directora de “**CANAL ONCE**”, personalidad que acredita en términos del nombramiento a su favor por el Secretario de Educación Pública, Licenciado Emilio Chuayffet Chemor, el día 16 de enero de 2013, y cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada en los términos del Poder Especial número 69,848 de fecha 22 de febrero de 2013, otorgado ante la fe del Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, Notario Público número 51 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.6.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **IPN-811229-H26**.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.8.- Señala como su domicilio operativo el ubicado en Prolongación Carpio número 475, Colonia Casco de Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México, Distrito Federal, teléfono: 5356-1111 Ext. 44324, Correo Electrónico: davila@canalonce.ipn.mx

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
R5M0140
Adjudicación Directa
S-ADD-002-2015

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL IPN” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio de una mezcla de medios de comunicación televisivos para reforzar el servicio de difusión de la campaña “Acciones de Gobierno I 2015”, cuyas características técnicas, alcances, condiciones y especificaciones, se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrado como **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato, en el que se identifican la cantidad mínima de servicios como compromiso de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de contratación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente Contrato, por un importe de **\$517,241.38 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,293,103.45 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)**, del presente Contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por “EL IPN” a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, “EL IPN” deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que “EL IPN” obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 “Comunicación Social”, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, la(s) orden(es) de transmisión correspondiente(s) y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

“EL INSTITUTO” no dará trámite de pago a los servicios prestados, si “EL IPN” omite entregar la(s) orden(es) de transmisión que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente. Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por “EL IPN” a “EL INSTITUTO”.

Página 4 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
R5M0140
Adjudicación Directa
S-ADD-002-2015

El pago será cubierto una vez que se hayan realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de transmisión según sea el caso.

El pago se realizará a los **15 (quince)** días naturales posteriores a aquél en que la factura validada por el Administrador del Contrato haya sido presentada para pago en la División de Trámite de Erogaciones, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, se deberá presentar el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de Contrato. El Contrato y su dictamen presupuestal deben estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica de “**EL IPN**”, misma que se adjunta al presente Contrato en el **Anexo 2 (dos)** y se consideran parte integrante del mismo.

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega de los siguientes documentos en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 “Comunicación Social”, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

- a. Original y dos copias de la factura que expida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que “**EL IPN**” presente su factura con errores o deficiencias, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL IPN**”, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL IPN**” presente las correcciones no se computará dentro de los **15 (quince)** días naturales estipulados para el pago.

- b. Original y dos copias del presente Contrato.
- c. Omisión de Patrocinios a favor de “**EL INSTITUTO**”, que en su caso, se presente por la entrega extemporánea del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
R5M0140
Adjudicación Directa
S-ADD-002-2015

d. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL IPN"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, en instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. y SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**.
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

En caso de que **"EL IPN"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL IPN" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica *CFDI (Comprobantes Fiscal Digital por Internet)*, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL IPN"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL IPN" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL IPN"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a

Página 6 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
R5M0140
Adjudicación Directa
S-ADD-002-2015

través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL IPN", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL IPN" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente Contrato, conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

"EL IPN" a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle de Tokio número 92, Primer Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, "EL IPN" se obliga a difundir los mensajes institucionales de la campaña "Acciones de Gobierno I 2015" comprendida en el ejercicio 2015 o, en su caso y a indicación expresa de "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación Técnica de Difusión, las transmisiones y/o acciones especiales que se indiquen en la(s) orden(es) de transmisión correspondiente(s), a través de los medios de comunicación que en la actualidad posee y en las que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por "EL INSTITUTO".

Para el caso de que "EL IPN" adquiriera la representación de algún otro programa, producción y/o canal que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito a la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que "EL INSTITUTO" considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por "EL IPN".

VIGENCIA DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio de la campaña "Acciones de Gobierno I 2015", será a partir del día hábil siguiente al de la fecha de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2015.

PRODUCTOS ENTREGABLES.- El 100% (cien por ciento) de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, dichos testigos se deberán entregar grabados en DVD o en formato .AVI con buena calidad de imagen y sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, junto con el reporte de transmisión

Página 7 de 13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

R5M0140

Adjudicación Directa
S-ADD-002-2015

del día o periodo solicitado, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad la(s) campaña(s) de “**EL INSTITUTO**”, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, “**EL IPN**” deberá entregar aleatoriamente el 25% (veinticinco por ciento) del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% (cien por ciento) de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

Independientemente de los testigos que “**EL IPN**” deba presentar para medios de comunicación televisivos, deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o el Director de Área Comercial de “**EL IPN**”, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por “**EL INSTITUTO**”.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que “**EL INSTITUTO**” llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

EL INSTITUTO queda facultado para solicitar en el momento que así lo requiera, los testigos de la totalidad de los servicios durante la vigencia del presente Contrato e incluso un año después en caso de ser necesario.

PROGRAMAS DE ENTREGA.- Las entregas y el número de mensajes a difundir se determina en la(s) orden(es) de transmisión que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión, conforme se detallan en Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en la(s) orden(es) de transmisión a que se hace referencia en el mismo Anexo Técnico del **Anexo 2 (dos)** del instrumento jurídico en comento.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL INSTITUTO**” a través de la Coordinación Técnica de Difusión, coordinará y supervisará los servicios objeto del presente instrumento jurídico.

“**EL IPN**” se obliga a entregar para su revisión dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle de Tokio número 92, Primer Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos de la prestación del servicio que se especifican en el Anexo Técnico del **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

La difusión de los mensajes podrán ser verificadas con reportes de monitoreo, en caso de que “**EL INSTITUTO**” llegase a contratar una empresa especializada para dicho efecto; aun así, “**EL IPN**” estará obligado a entregar sus testigos correspondientes.

Página 8 de 13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
R5M0140
Adjudicación Directa
S-ADD-002-2015

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, **“EL INSTITUTO”** no tendrá por cumplido el mismo.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato, será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL IPN” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para tal efecto.

“EL IPN” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contrarrecibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL IPN”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL IPN” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El presente Contrato podrá rescindirse administrativamente en cualquier momento por **“LAS PARTES”** sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato, notificación que realizará la parte que así lo requiera con 30 (treinta) días naturales de anticipación para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes.

Transcurrido dicho término la parte afectada deberá resolver si se rescinde o no el presente Contrato y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse por escrito a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL IPN”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. En caso de que **“EL IPN”** no preste el servicio en los términos detallados en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.
2. Si **“EL IPN”** incurre en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.

Página 9 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
R5M0140
Adjudicación Directa
S-ADD-002-2015

3. Si **"EL IPN"** incumple, total o parcialmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y/o en sus anexos.
4. Si **"EL IPN"** transmite total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES.- **"EL INSTITUTO"** es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el presente instrumento jurídico y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensaje(s) a difundir deberá ser autorizado por escrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, en caso de contravención a lo aquí estipulado **"EL IPN"** se hará acreedor a la imposición de las sanciones correspondientes y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

Por lo anterior, **"EL INSTITUTO"** es el único responsable del contenido de los materiales, quedando **"EL PROVEEDOR"** en paz y salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose **"EL INSTITUTO"** a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"LAS PARTES"** convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"EL INSTITUTO"** y que sea proporcionada en la ejecución del servicio, así como aquella a la que tengan acceso **"LAS PARTES"** con motivo del presente Contrato. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose **"EL IPN"**, adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, únicamente para cumplimentar el objeto de este Contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Página 10 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
R5M0140
Adjudicación Directa
S-ADD-002-2015

d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, serán pagados por **“EL IPN”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- **“LAS PARTES”** podrán celebrar por escrito Convenio Modificatorio al presente Contrato, dentro de la vigencia del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **“EL INSTITUTO”** y/o **“EL IPN”** podrán dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para ninguna de **“LAS PARTES”** y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, con 30 (treinta) días naturales de anticipación, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** y/o **“EL IPN”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico.

En el caso de que **“EL IPN”** preste los servicios pactados en la Cláusula Primera sin sujeción a los términos y condiciones de este Contrato, **“EL INSTITUTO”** podrá abstenerse de realizar el pago correspondiente de los servicios, hasta en tanto se subsane tal hecho.

Cuando **“EL INSTITUTO”** no cubra el pago de los servicios prestados por **“EL IPN”** dentro del plazo señalado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico, éste le suspenderá el servicio sin responsabilidad de su parte.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS.- **“LAS PARTES”** convienen en que el presente Contrato es producto de la buena fe, como organismos que forman parte de la Administración Pública Federal, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su cumplimiento, harán todo lo posible por resolver en forma amistosa cualquier controversia, disputa o reclamo, que surja del presente Contrato de prestación de servicios o que se relacione con el mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
R5M0140
Adjudicación Directa
S-ADD-002-2015

Para tal efecto, en caso de controversia, disputa o reclamo de la parte afectada notificará por escrito a la contraparte sobre dicha controversia, disputa o reclamo, integrándose un grupo de 3 (tres) miembros de cada una de "**LAS PARTES**", designados por las mismas para tales efectos, a fin de que en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días naturales a la recepción del escrito de la parte afectada, se solucione en forma amistosa dicha controversia, disputa o reclamo.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- "**EL IPN**" se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente Contrato, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de "**LAS PARTES**" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a su personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, "**EL INSTITUTO**" bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de "**EL IPN**".

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente Contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Acta de Adjudicación y Propuesta Económica"

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la solicitud de cotización de la que deriva, así como a lo establecido en el Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

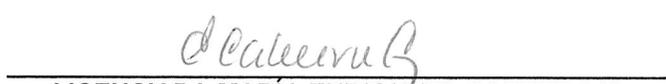
Contrato Número
R5M0140
Adjudicación Directa
S-ADD-002-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **24 de febrero de 2015**, quedando dos ejemplares en poder de "EL IPN" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL IPN"
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL


MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal


LICENCIADA MARÍA ENRIQUETA CABRERA Y
CUARÓN
Directora de la estación de televisión XE IPN Canal
Once del Distrito Federal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA


LICENCIADO JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de Activos y
Logística


LICENCIADO JOSÉ LUIS ALCÚDIA GOYA
Titular de la Coordinación de Comunicación Social

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LICENCIADA VIRIDIANA MORENO ARAUJO
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número **R5M0140**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y el Órgano Desconcentrado **Instituto Politécnico Nacional**, de fecha 24 de febrero de 2015.

JASS/AAL/CGJ/HBMO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
R5M0140
Adjudicación Directa
S-ADD-002-2015

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

u
✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00022

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000004537-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO No. 004 DEL 01/08/15, FRACCIÓN PRIMERA

Fecha Elaboración: 08/01/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,500,000.00

Cuenta: 42062202

DIFUSION DE MENSAJES

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: G20000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,500.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	45,387.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
R5M0140
Adjudicación Directa
S-ADD-002-2015

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y
PROPUESTA ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

✓



Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones
Coordinación de Comunicación Social



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015"

OBJETO DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación de **INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL** (en lo sucesivo **EL PROVEEDOR**) para reforzar la prestación del servicio de difusión de la Campaña "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015", en televisión, durante el periodo comprendido entre el día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y el 31 de marzo de 2015.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

- 1.1. **EL INSTITUTO**, a través de la Coordinación de Comunicación Social, tiene la obligación de cumplir con la difusión de la(s) campaña(s) autorizada(s) y contenida(s) en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social, para lo cual requiere de la contratación, a través de contratos abiertos con montos mínimos y máximos, de proveedores que aseguren que el (los) mensaje(s) llegará(n) al público en general.
- 1.2. La campaña "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015" contenida en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de **EL INSTITUTO**, será difundida durante la vigencia del servicio, en los programas, producciones y/o canales con los que **EL PROVEEDOR** cuenta o representa en la actualidad y los que en un futuro llegase a representar; espacios publicitarios que serán seleccionados por **EL INSTITUTO** de acuerdo a sus necesidades mediante diferentes órdenes de transmisión; esto con la finalidad de dar mayor difusión a su campaña.
- 1.3. **EL INSTITUTO** es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato y manifiesta que no contraviene la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensaje(s) a difundir deberá ser autorizado por escrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado **EL PROVEEDOR** se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente, además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la(s) orden(es) de transmisión correspondiente.
- 1.4. Para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL INSTITUTO** entregará a **EL PROVEEDOR** todos los materiales de la campaña "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015" en forma de texto cuando se requiera y de manera electrónica mediante CD o el formato profesional que se requiera, a través del correo electrónico que para tal efecto proporcione **EL PROVEEDOR**.
- 1.5. **EL PROVEEDOR** se obliga a difundir la campaña "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015" en los diferentes programas, producciones y/o canales, con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de **EL INSTITUTO**, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión, mediante las órdenes de transmisión correspondientes.

Para el caso de que **EL PROVEEDOR** adquiriera la representación de algún otro programa, producción y/o canal que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito a la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones
Coordinación de Comunicación Social



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015"

anexando las tarifas respectivas, a fin de que **EL INSTITUTO** considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por **EL PROVEEDOR**.

1.6. **EL PROVEEDOR** podrá ofertar a **EL INSTITUTO** tarifas por paquete que contemplen los servicios descritos en el presente anexo u otros que en materia de publicidad puedan ser ofertados por **EL PROVEEDOR**.

1.7. Las órdenes de transmisión que elabore **EL INSTITUTO** se deberán entregar a **EL PROVEEDOR** al inicio de la difusión, pudiendo modificarse por afectaciones hasta con 24 horas de anticipación, en cuyo caso será generada una nueva orden de transmisión en la que se indicará qué se hace en sustitución de la primera.

1.8. Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo del servicio, lo harán por escrito, a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.

1.9. En caso de que la prestación del servicio se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, **EL PROVEEDOR** se obliga a hacerlo del conocimiento de **EL INSTITUTO** el mismo día de dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto posible.

2.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

2.1. **EL INSTITUTO** designa a la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Coordinación de Comunicación Social, para coordinar y supervisar los servicios objeto del presente contrato.

2.2. **EL PROVEEDOR**, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los diez días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle de Tokio número 92 Primer Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, D.F. de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, lo siguiente:

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, los testigos se deberán entregar grabados en DVD o en formato .AVI con buena calidad de imagen y sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, junto con el reporte de transmisión del día o periodo solicitado, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad la(s) campaña(s) de **EL INSTITUTO**, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión del acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spot normal de transmisión, **EL PROVEEDOR** deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

Independientemente de los testigos que el proveedor deba presentar para medios de comunicación televisivos, deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o el Director del Área Comercial de **EL PROVEEDOR**, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por **EL INSTITUTO**.



00013



Dirección de Vinculación Institucional
y Evaluación de Delegaciones
Coordinación de Comunicación Social



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015"

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

La Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos entregados por EL PROVEEDOR y en caso de que cumplan con lo solicitado, ésta entregará a EL PROVEEDOR un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago.

2.3. Todas las transmisiones serán verificadas con los testigos enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.

Atentamente

LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA
Coordinador de Comunicación Social

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00006



Dirección de Vinculación Institucional
y Evaluación de Delegaciones
Coordinación de Comunicación Social



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015"

1.- OBJETO DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo EL INSTITUTO); requiere la contratación de EMPRESAS (en lo sucesivo EL PROVEEDOR) para reforzar la prestación del servicio de difusión de la Campaña "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015", en televisión, durante el periodo comprendido entre el día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y el 31 de marzo de 2015.

2.- PRODUCTOS ENTREGABLES.

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, los testigos se deberán entregar grabados en DVD o en formato .AVI con buena calidad de imagen y sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, junto con el reporte de transmisión del día o periodo solicitado, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad la(s) campaña(s) de EL INSTITUTO, la fecha de difusión y el horario, por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spotee normal de transmisión, EL PROVEEDOR deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

Independientemente de los testigos que el proveedor deba presentar para medios de comunicación televisivos, deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o el Director del Área Comercial de EL PROVEEDOR, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por EL INSTITUTO.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo en caso de que EL INSTITUTO llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

3.- PROGRAMAS DE ENTREGA

Las entregas y el número de mensajes a difundir se determinan en la(s) orden(es) de transmisión que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Coordinación de Comunicación Social, conforme se detallan en el ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015".

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en la(s) orden(es) de transmisión a que se hace referencia en el ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015".

4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los diez días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle de Tokio número 92 Primer Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, D.F. de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en el ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA

00600



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Vinculación Institucional
y Evaluación de Delegaciones
Coordinación de Comunicación Social

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015"

DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015"

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, EL PROVEEDOR se obliga a difundir los mensajes de la campaña "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015" comprendida en el ejercicio 2015 o, en su caso y a indicación expresa de EL INSTITUTO, a través de la Coordinación Técnica de Difusión, las transmisiones y/o acciones especiales que se indiquen en la(s) orden(es) de transmisión correspondiente(s), a través de los medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo, así como en los días y horarios autorizados por EL INSTITUTO.

Para el caso de que EL PROVEEDOR adquiriera la representación de algún otro programa, producción y/o canal que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito a la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que EL INSTITUTO considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por EL PROVEEDOR.

5.- FORMA DE PAGO.

La contratación que se propone asciende al importe mínimo de \$1 896,551.72 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado correspondiente y como máximo el importe de \$4 741,379.31 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por EL PROVEEDOR a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, el prestador del servicio deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que EL PROVEEDOR obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sito en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Social", Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, D.F., la(s) orden(es) de transmisión correspondiente(s) y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

EL INSTITUTO no dará trámite de pago de los servicios prestados, si EL PROVEEDOR omite entregar la(s) orden(es) de transmisión que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.

El pago será cubierto una vez que se hayan realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de transmisión según sea el caso.

El pago se realizará a los 15 días naturales posteriores a aquél en que la factura validada por el administrador del contrato haya sido presentada para pago en la División de Trámite de Erogaciones, sito en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, se deberá presentar el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00604



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Vinculación Institucional
y Evaluación de Delegaciones
Coordinación de Comunicación Social

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015"

la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deben estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se considerará parte integrante del mismo.

Las partes convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

El trámite de pago se iniciará con:

1- La entrega de los siguientes documentos en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sito en Manuel Villalongín número 117, acceso 3, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

- a. Original y dos copias de la factura que expida a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145; que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que EL PROVEEDOR presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de EL INSTITUTO dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará a lo convenido.

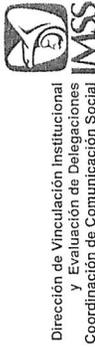
b. Original y dos copias del contrato celebrado con EL INSTITUTO.

c. Nota de crédito a favor de EL INSTITUTO, por importe de la sanción a la que sea acreedor EL PROVEEDOR.

d. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema intrabancario que EL INSTITUTO tiene en operación, a menos que EL PROVEEDOR acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, en las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A., HSBC, Banorte, S.A., Banco Santander, S.A., Scotiabank, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne EL INSTITUTO.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

00003



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015"

En caso de que EL PROVEEDOR solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), EL INSTITUTO realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, EL INSTITUTO aceptará de EL PROVEEDOR que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que EL PROVEEDOR celebre contrato de cesión de derechos de cobro deberá notificarlo a EL INSTITUTO con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, EL INSTITUTO no tendrá por cumplido el mismo.

6.- VIGENCIA.

La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2015.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2015.

7.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

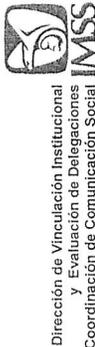
La Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Coordinación de Comunicación Social coordinará y supervisará los servicios objeto del contrato.

EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los diez días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle de Tokio número 92 Primer Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, D.F. de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos de la prestación del servicio correspondiente conforme se detalla en el ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015".

La difusión de los mensajes podrán ser verificadas con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llagase a contratar una empresa especializada para dicho efecto, aun así, el proveedor estará obligado a entregar sus testigos correspondientes.

8.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

00004



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015"

1. En caso de que EL PROVEEDOR no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico correspondiente.
2. Si EL PROVEEDOR incurre en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Si EL PROVEEDOR incumple total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y/o en sus anexos.
4. Si EL PROVEEDOR transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de EL INSTITUTO.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de EL PROVEEDOR.

9.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) celebrados(s) con motivo del presente procedimiento, cuando EL PROVEEDOR incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

10.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES: EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato correspondiente y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, en caso de contravención a lo aquí estipulado el proveedor adjudicado se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

Por lo anterior, el Instituto es el único responsable del contenido de los materiales, quedando EL PROVEEDOR en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose el Instituto a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

11.- CONFIDENCIALIDAD: Las partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de EL INSTITUTO y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del contrato que se celebre. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose EL PROVEEDOR, adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de EL INSTITUTO, únicamente para cumplir el objeto del contrato.

Página 5 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00001



Dirección de Vinculación Institucional
y Evaluación de Delegaciones
Coordinación de Comunicación Social

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPANA "ACCIONES DE GOBIERNO 1 2015"

- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de EL INSTITUTO.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de EL INSTITUTO.

12.- RELACIÓN LABORAL: Cada una de las partes, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que derivan de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de las partes es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto. En consecuencia, las partes convienen en responder de todas las reclamaciones que en relación con el contenido del presente instrumento llegaren a presentar sus trabajadores de una de las partes en contra de la otra.

13.- DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS.
Se designa como área requirente y técnica a la Coordinación de Comunicación Social, de la que es titular el suscrito.
Se designa como administradora del contrato que se suscriba a la LICENCIADA VIRIDIANA MORENO ARAUJO, Coordinadora Técnica de Difusión dependiente de la Coordinación de Comunicación Social.

Atentamente

LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA
Coordinador de Comunicación Social
Área Requirente y Técnica

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1° DE LA LAASSP

“2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚM. S-ADD-002-2015, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA “ACCIONES DE GOBIERNO I 2015”, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS, 1°, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), Y EL ARTÍCULO 4°, DE SU REGLAMENTO. -----

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NÚM. 09 9001 G20000/G200/011, DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EL LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ADJUNTANDO PARA ELLO: -----

- ✓ JUSTIFICACIÓN
- ✓ ORIGINAL DE ANEXO TÉCNICO.
- ✓ ORIGINAL DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ COPIA DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO 0000004537-2015.
- ✓ TARIFAS VIGENTES 2015 DE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO Y TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO CON LOS ARTÍCULOS 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 4 DE SU REGLAMENTO, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, LLEVA A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. S-ADD-002-2015. -----

----- DESARROLLO DEL EVENTO -----

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DURANGO NÚM. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, EL LICENCIADO JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA QUIEN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NÚM.09538461 1400/9796, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUIEN AL INICIO DE ESTE ACTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN RUBRICAN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN EN COMENTO. -----

ANEXOS



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1° DE LA LAASSP

FALLO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1° DE LA LAASSP ASÍ COMO EL 4 DE SU REGLAMENTO, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO. S-ADD-002-2015, CONFORME A LAS TARIFAS QUE SE ANEXAN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA:

DEPENDENCIAS ADJUDICADAS.

DEPENDENCIAS ADJUDICADAS	DESCRIPCIÓN	TIPO DE MEDIO	MONTO MÍNIMO SIN IVA.	MONTO MÁXIMO SIN IVA.
VER EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.	CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015"	TELEVISIÓN	\$1'896,551.72	\$4'741,379.31
ANEXOS		SUBTOTAL	\$1'896,551.72	\$4'741,379.31
		IVA	\$303,448.28	\$758,620.69
		TOTAL	\$2'200,000.00	\$5'500,000.00

DIVISION DE CONTRATOS

SEGUNDO.- EL MONTO MÍNIMO DEL PRESUPUESTO ADJUDICADO ES POR IMPORTE DE \$1'896,551.72 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER ES POR LA CANTIDAD DE \$4'741,379.31 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

QUINTO.- PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, LAS DEPENDENCIAS ADJUDICADAS DEBERÁN ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS UBICADA EN LA CALLE DURANGO NÚM. 291, DÉCIMO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700 MÉXICO



00366

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1° DE LA LAASSP

DISTRITO FEDERAL.

- DECRETO DE CREACIÓN Y DE SER EL CASO, MODIFICACIONES QUE HAYAN SUFRIDO.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC).
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

SEXTO.- LAS DEPENDENCIAS ADJUDICADAS, FIRMARÁN LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ESTA ACTA, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, 10° PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ESTRATEGIAS CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	 ARTURO ALEJANDRO FERNÁNDEZ CASILLAS
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS	NO SE PRESENTÓ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚM.S-ADD-002-2015.

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 2

NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE MÁXIMO CON IVA	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA
CANAL 11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	1,500,000.00	600,000.00	1,293,103.45	517,241.38

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

△



00195

México, D.F. a 7 de enero de 2015.

Lic. Viridiana Moreno Araujo
Coordinadora Técnica de Difusión
Coordinación de Comunicación Social
PRESENTE

A continuación presentamos las tarifas provisionales de Canal Once, aplicables al Instituto Mexicano del Seguro Social con vigencia hasta la publicación de las tarifas autorizadas 2015.

Razón Comercial: Canal Once

Razón Social: XE IPN Canal Once

R.F.C: IPN811229H26

Tipo de servicio que presta: Transmisión de patrocinios.

BLOQUE	HORARIO	SPOTS					
		1MIN	50"	40"	30"	20"	10"
A	07:00 A 12:59	\$9,037.50	\$7,531.25	\$6,025.00	\$4,518.75	\$3,012.50	\$1,506.25
AA	13:00 A 18:59	\$19,681.25	\$16,401.04	\$13,120.83	\$9,840.63	\$6,560.42	\$3,280.21
AAA	19:00 A 23:59	\$39,073.07	\$32,560.89	\$26,048.71	\$19,536.54	\$13,024.36	\$6,512.18
MADRUGADA	24:00 A 06:59	\$7,457.12	\$6,214.27	\$4,971.41	\$3,728.56	\$2,485.71	\$1,242.85

- Costos más IVA
- Tarifas provisionales sujetas a cambio de acuerdo a la autorización de la SHCP para 2015.

Datos de contacto que dará seguimiento a la contratación:

Nombre: Dulce María Ávila Velázquez
Cargo: Subdirección de Vinculación Estratégica
Correo Electrónico: davila@canalonce.ipn.mx
Teléfono de Oficina: 53561111 Ext. 44324
Teléfono Celular: [REDACTED]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente,

Lic. Luis Eduardo Garzón Lozano
Coordinador

XE IPN Canal Once

XE IPN CANAL ONCE

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

CARRILLO NO. 475 / COL. CASCO DE SANTO TOMÁS

7 MÉXICO D.F. / C.P. 06700

www.canalonce.ipn.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO
CELULAR PARTICULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE
LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

✓